

Aborto e hijos no deseados

El debate en torno al aborto suele ser ondulante, se enciende para luego apagarse, lo mismo se encuentra en el centro de la atención pública que pasan meses en los que no se pronuncia una palabra en relación al tema. No obstante, con reflectores o sin ellos, el aborto se practica todos los días en condiciones adversas para la mujer tanto en términos jurídicos como de salud.

Vamos a comentar dos meritorios esfuerzos que han aparecido en los últimos meses y que intentan trascender las argumentaciones circulares.

Luis de la Barrera (*El delito del aborto. Una careta de buena conciencia*, Porrúa, 1991, 185 pp.) ofrece un claro, documentado, sistemático y pertinente texto sobre la dimensión jurídica del aborto. Sus preocupaciones básicas y puntos de partida él mismo los sintetiza: los diferentes tipos de aborto "¿son la clase de conductas antisociales más intolerables?, su penalización ¿es una medida ineludible? ¿Reviste la penalización del aborto un razonable grado de eficiencia?,

¿cuáles son las consecuencias sociales de la penalización?, ¿qué sucedería si el aborto se despenalizara? ¿Es válido, racionalmente, estar éticamente contra el aborto y, sin embargo, estar también contra su penalización?"

Y en efecto, por su amplia utilización, por las consecuencias que acarrea, por la existencia de una legislación inoperante en la materia, el esfuerzo de De la Barrera resulta de una actualidad indudable.

Luego de una panorámica sobre lo que significa el aborto tanto en términos etimológicos como legales, y de un repaso sobre los diferentes tipos de abortos y las técnicas más utilizadas para practicarlo, De la Barrera se aproxima con cautela a los duros y fríos datos que en torno al tema tenemos en México. Él mismo señala lo "vagos e imprecisos" que resultan dada la clandestinidad en que se practican; no obstante, rastreando diferentes fuentes y ejercicios, entre las que se encuentran el "Informe del grupo interdisciplinario para el estudio del aborto en México" 1976, el trabajo de Leopoldo Núñez y Yolanda Palma "El aborto en México", 1989, la Encuesta Nacional de Fecundidad y Salud 1987, y el de Mariclaire Acosta, *et al.*, *El aborto en México*, FCE, 1976, los números resultan elocuentes.

Número de abortos inducidos en un año en nuestro país a media-

dos de la década de los setenta: 800 mil.

Proporción de abortos en relación a cada 8 embarazos por la misma época: 1.

Abortos complicados por cada 100 embarazos: 4.4.

Número de mujeres por cada seis en edad fértil que han tenido un aborto espontáneo o provocado: 1.

Número de mujeres que ingresaron a hospitales por complicaciones de abortos en 1985: 110 mil.

Porcentaje del total de mujeres en edad fértil que declararon haber tenido por lo menos un aborto provocado o espontáneo: 14.3.

Número de mujeres que han abortado en México al menos una vez: 2 millones 700 mil.

Porcentaje que acepta que alguno de sus abortos fue inducido: 13 (350 mil).

Porcentaje de las mujeres alguna vez embarazadas que han tenido al menos un aborto: 22.7.

Porcentaje del grupo de mujeres entre 45 y 49 años alguna vez embarazadas que han tenido por lo menos un aborto: 34.

Porcentaje de las mujeres que han abortado más de una vez: 33.

Cantidad de abortos estimada entre las mujeres vivas en 1987: 4 millones.

Porcentaje de mujeres en zonas rurales en edad fértil que han tenido por lo menos un aborto: 20.

Porcentaje de embarazos que finalizaron en aborto en 1987: 5.

Porcentaje de embarazos que finalizó en abortos entre las mujeres de 45 a 49 años: 12.

Porcentaje de mujeres que abortaron durante su último embarazo cuyo mínimo de escolaridad era de secundaria: 8.

Porcentaje de mujeres que abortaron durante su último embarazo con estudios inferiores a la secundaria: 4.

Número calculado de abortos en 1986: 250 mil.

Número de embarazos que finalizan en aborto en el campo de cada 20: 1.

Porcentaje de parejas que utilizaban métodos anticonceptivos en 1987: 53.

Porcentaje de parejas en las que, al no desear un nuevo embarazo, la mujer se había sometido a una intervención quirúrgica, de entre las que optan por algún método anticonceptivo: 35.5.

Porcentaje de mujeres que no desean embarazarse que emplean el dispositivo intrauterino: 19.8.

Porcentaje de mujeres que no desean embarazarse que emplean píldoras anticonceptivas: 18.3.

Porcentaje de parejas que no desean el embarazo y emplean el "ritmo" y el "retiro del pene" como fórmula anticonceptiva: 15.1.

Porcentaje de mujeres embarazadas a pesar de utilizar un método anticonceptivo: 13.4.

Porcentaje de mujeres que no emplean ningún método anticonceptivo por absoluta desinformación: 28.

Porcentaje de mujeres que no utilizan ningún método anticonceptivo porque el anterior tuvo "efectos colaterales" y teme que se repitan: 18.

Porcentaje de mujeres que no utilizan métodos anticonceptivos por pura negligencia: 7.

Porcentaje de mujeres en la ciudad de México que respondió que su primer embarazo había finalizado en aborto: 9.5.

Porcentaje de hombres que respondió que el primer embarazo de su mujer había finalizado en aborto en la ciudad de México: 20.

Porcentaje de mujeres que abortan porque tienen un número excesivo de hijos: 52.

Porcentaje de mujeres que abortan por su mala situación económica: 27.

Porcentaje de mujeres que abortan por desavenencia conyugal: 12.

Porcentaje de mujeres que abortan por "ocultación social": 6.

Porcentaje de mujeres que abortan por problemas profilácticos o terapéuticos: 3.

Hay, sin embargo, quienes cierran los ojos ante esas cifras mien-

tras otros tratan de evadirlas mediante pontificaciones moralinas, pero ante la evidencia anterior, la ola por colocar en el centro del debate el tema de la despenalización del aborto o la capacidad de decidir de las mujeres tiende a crecer entre nosotros. Porque, como bien dice De la Barrera, se trata de un tema que no resiste abordajes hipócritas.

En parte del mundo parece existir una tendencia a la despenalización cuyos énfasis son distintos. Algunas se dan en términos amplios y otras resultan restringidas, pero como afirma De la Barrera, dos parecen ser las fórmulas predominantes para pensar el tema de la despenalización del aborto: los "plazos" y las "indicaciones".

Más allá de las causales que permiten el aborto —desde la violación hasta la voluntad de la mujer— parece existir un consenso en que el mismo debe practicarse en determinados plazos, "generalmente tres meses o doce semanas o noventa días a partir de la concepción". Y por el otro lado, "las indicaciones" son las que establecen en qué casos el aborto queda impune, por ejemplo, las indicaciones médicas y terapéuticas para salvar la vida de la mujer, las eugenésicas que atienden a la salud del producto de la concepción, las "éticas" cuando el aborto es

necesario por causa de violación, incesto, o cualquier otro acto sexual delictivo e incluso por consideraciones económicas y sociales que tienen que ver con la capacidad de la pareja o la mujer para atender al hijo por venir.

Se trata de conjugar dos criterios distintos: las causales que permiten un aborto no penado y el tiempo de gestación en que se presupone todavía no se puede hablar de un ser cabalmente formado o absolutamente incapaz de vivir en forma independiente.

De hecho, nuestra legislación ya contempla las posibilidades de abortos no penados cuando la vida de la mujer corre peligro, cuando es resultado de la "imprudencia" de la mujer embarazada, es decir, cuando se presume que no lo indujo conscientemente, y cuando es la respuesta a un acto de violación. En Yucatán, Chiapas, Puebla, Quintana Roo y Veracruz se acepta también por motivos eugenésicos, y en Yucatán además "por factores económicos graves y justificados, siempre que la mujer embarazada tenga, al ocurrir el aborto, tres hijos".

Como se puede apreciar, en términos de las propias causales que permiten el aborto, en nuestro país tenemos ya un cuadro desigual que podría dar pie a un debate y a una reforma con impacto nacional.

De manera breve, en ocasiones con una sucesión de "fichas", De la Barreda ilustra el debate doctrinal que existe sobre la materia, reproduciendo argumentos a favor y en contra de eminentes juristas. Destaca y detecta las voces emergentes que han aparecido en los últimos años en nuestro país y que han planteado la necesidad de despenalizar el aborto; pero sobre todo, documenta, discute y desmonta las duras y cerradas posiciones que en la materia han sostenido la Iglesia Católica y el grupo Pro-Vida.

Se trata de dos discursos y actitudes que, paradójicamente, y más allá de la esfera de la fe, diciendo defender la vida, son incapaces de hacerse cargo por un lado de los problemas de la madre y por el otro del destino de los hijos no deseados. De hecho parece que valoran más la vida como posibilidad (porque el embrión apenas es una posibilidad de vida) que la vida misma.

De la Barreda de una forma por demás sugerente se pregunta si la Iglesia Católica ha sido tan enfática en relación con el mandamiento de "no matarás" cuando, por ejemplo, ha tenido que dar su opinión sobre distintas guerras. Y ahí encuentra la argumentación en relación a las "guerras justas", lo que lo lleva a preguntarse: "¿por qué en

una guerra justa se puede matar a seres humanos ya nacidos y, en cambio, nunca se puede interrumpir un embarazo?”. Incluso, nos informa De la Barreda, cuando en el VIII Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Crimen y el Tratamiento de Delinquentes, celebrado en 1990, Italia presentó una propuesta para “una moratoria a la pena de muerte”, el Vaticano se abstuvo.

El discurso de Pro-Vida es más cerril y agresivo. De hecho, es una proclama carente de sensibilidad ante lo que realmente sucede, que condena todo lo que no comprende y desprecia todo lo que se aparta de su “ideal”. De manera reduccionista identifica embrión, feto y niño, de tal suerte que todo aborto, independientemente de sus causas y plazos de la gestación, resulta un asesinato.

Por otro lado, una de las preguntas centrales que el libro de De la Barreda presenta se refiere a la efectividad de las normas anti aborto. Y para poder ofrecer una respuesta completa el autor nos llama a detenernos en cuatro criterios fundamentales de la doctrina jurídica:

a) El bien jurídico constituye la justificación de la existencia de una figura delictiva.

b) El derecho penal tiene a su cargo el imperativo ético de resta-

blecer la justicia mediante el castigo al culpable del delito. . .

c) La finalidad del derecho penal [. . .] es la de disuadir al conjunto de la población. . . de cometer delitos.

d) “La pena cumple la función de evitar nuevos delitos del delincuente”.

Y a la luz de esos criterios, la penalización del aborto no parece resultar demasiado eficaz. Veamos.

De la Barreda encuentra que la “punibilidad” para el presunto delito es sumamente baja como resultado de una valoración social igualmente baja. Nadie pugna por un aumento de las penas, porque de hecho se comprende que la vida está por encima de la vida en formación.

En cuanto a la idea retributiva de la pena, es decir, la premisa que postula que es necesario imponer una pena proporcional al mal causado por el delito, De la Barreda observa que la sociedad realmente no está dispuesta a sancionar a las mujeres que recurren al aborto. El presunto delito prácticamente no se denuncia y no encuentra un sólo caso en que la mujer juzgada no sea pobre. De hecho, entre el número de abortos que se practican y los que llegan a los tribunales existe un abismo que solamente puede explicarse porque la sociedad más que desear el castigo

a la mujer que aborta, parece compadecerse de ella.

De hecho vivimos una enorme paradoja que por desgracia tiene consecuencias graves. La ley castiga el aborto, pero la sociedad y el propio aparato judicial parecen mirar hacia otro lado, logrando únicamente que quienes acuden a ese expediente lo hagan en muy malas condiciones para la salud y con la tensión que emana de la eventual pena que impone la norma jurídica.

En relación al efecto disuasivo de la norma, todo parece indicar que es casi mínimo, porque las mujeres decididas a abortar lo hacen a pesar de la prohibición, de tal suerte que lo único que se fomenta son "negocios ilícitos, lesiones y muertes de mujeres", pero al parecer "a nadie intimida".

En relación a la idea de la "prevención especial", es decir a la capacidad para prevenir "nuevos delitos del autor", De la Barreda comprueba que dado que la impunidad es la regla, la pena no corrige nada.

Pero, como bien subraya el autor, el hecho de que las normas sean ineficaces no las convierte en inocuas. Por el contrario, la penalización del aborto propicia una secuela indeseable: clandestinidad, pésimas condiciones para la salud que se revierten contra las mujeres, acceso a abortos clínicamen-

te controlados para quienes tienen recursos económicos suficientes y exclusión y dificultades para las mujeres pobres, efectos psíquicos perversos sobre la mujer y la pareja.

Luego de su recorrido, De la Barreda intenta sentar las bases de una "solución racional" al tema. Sin banalizar su significado y asumiendo que el aborto es una medida extrema —"no es equivalente a la extracción de una muela"—, propone una despenalización que conjugue un plazo razonable del proceso de gestación con causales como las que con anterioridad hemos descrito.

Pero ¿qué sucede con los niños que nacen y no son deseados? A una interrogante tan perturbadora han intentado dar respuesta distintas investigaciones, cuyos resultados recoge precisamente el libro de Henry P. David *et al.*, *Hijos no deseados* (adaptación al español de Anilú Elías y Hortensia Moreno, introducción de Marta Lamas, EDAMEX, 1991, 208 pp.).

Según investigaciones realizadas en Suecia, Finlandia y Checoslovaquia, demuestran que "un embarazo no deseado... tiene como consecuencia un mal desarrollo en la niñez y una gran cantidad de dificultades y problemas que empeoran en la adolescencia y en la primera edad adulta".

El texto permite diversas lecturas y aproximaciones al tema, pero sin duda el seguimiento de los niños que nacieron a pesar de la voluntad contraria de la madre y su comparación (como grupo) con niños presumiblemente sí deseados arroja una información difícil de echar al olvido.

Como bien señala Marta Lamas en el prólogo, ojalá algún día ninguna mujer se vea en el trance de tener que abortar. No obstante, dado que ello no es posible hoy por hoy, "la defensa de la vida en abstracto", la que no toma en cuenta la voluntad de la mujer, "resulta irracional" no sólo porque puede llegar a hacer de la maternidad algo no voluntario, sino porque además las secuelas son sufridas por esos hijos no deseados. De tal suerte que la maternidad voluntaria parece ser "la única opción legítimamente ética".

En 1939, el Dr. Hans Forssman y la trabajadora social Inga Thywe iniciaron el seguimiento de 120 niños que nacieron luego de ser rechazadas las solicitudes de aborto de sus respectivas madres. Al formar un universo similar de niños sí deseados se pudo comparar su evolución en varios campos.

Los datos más sobresalientes de dicho estudio, realizado en Gotemburgo, Suecia, pueden resumirse de la siguiente manera: el

60% de los niños END (embarazo no deseado) tuvieron una infancia insegura, comparado contra el 28.3% de los niños EA (embarazo aceptado). Hasta los 21 años, el 28.3% de los niños END había requerido algún tipo de atención psiquiátrica, mientras solo el 15% de los niños EA había necesitado de la misma. 18.3% de los END había sido reportado como delinquentes, mientras sólo el 8.3% del grupo de control, es decir de los EA, había tenido problemas con la justicia. Mientras el 14.2% de los END recibió alguna asistencia pública entre los 16 y 21 años, sólo el 2.5% de los EA la había requerido. Sólo el 14.2% de los END pasó a algún tipo de educación superior en comparación con el 33.3% de los EA. Esas evidencias llevan a concluir a los investigadores que "los niños rechazados nacieron y crecieron en condiciones psicológicas y sociales peores que las de otros niños". Forssman y Thuwe realizaron otro corte a los 35 años de edad de los estudiados y encontraron que "aunque los sujetos END mostraron más frecuentemente inadaptación social o psicológica que los controles EA, las diferencias ya no resultaron estadísticamente significativas".

En 1955 la doctora Hook de Estocolmo, Suecia, inició una investigación para detectar las consecuencias, en madres e hijos, del

nacimiento de niños no deseados. La doctora entrevistó a 249 madres que en 1948 habían deseado abortar pero a las cuales la Comisión Nacional de Salud y Bienestar les había cerrado esa posibilidad. A pesar de ello, 36 de las 249 si habían abortado, 22 de ellas en forma clandestina. Las 213 restantes dieron a luz a 215 criaturas, de las cuales 14 fueron dadas en adopción, 17 fueron colocadas en hogares adoptivos, dos quedaron con sus padres naturales y siete con sus abuelos maternos. Siete más fueron a dar al orfanato. De tal suerte que el 81% de las madres sí crió a sus hijos. Sólo 120 niños crecieron con sus dos progenitores.

Ocho años y medio después de la negativa para abortar, el 27% de las madres aún lamentaba que las hubiesen obligado a llevar a término su embarazo y más de la mitad de las solteras (58%) dijeron que el nacimiento no las satisfizo. "La mitad de las mujeres entrevistadas había tenido síntomas de perturbación mental y graves desajustes emocionales".

A los 18 años de nacidos la doctora Hook hizo otro corte y encontró que "los niños del grupo END había tenido muchos más síntomas de perturbación mental grave (psicosis) que los niños del grupo EA". Los registros de conducta delictiva eran superiores en el grupo END (20%) que en el EA (12%).

Pero quizá el estudio más completo sea el realizado en Praga, Checoslovaquia por Matejcek, Dyttrych y Schuller. Estos siguieron las biografías de niños no deseados a cuyas madres se les había negado dos veces durante el mismo embarazo la autorización del aborto. Se construyó igualmente un grupo de niños EA cuyas condiciones económicas y sociales fueran lo más similares posibles, de tal suerte que se pudiesen comparar unos con otros. La metodología seguida está expuesta en el libro; aquí solamente nos detendremos a observar algunos de los resultados más significativos.

- Las madres del grupo END estaban menos interesadas en su embarazo que las del grupo EA. Se registraron más tarde en los centros médicos prenatales y visitaron al médico con menor frecuencia.

- Las criaturas de ambos grupos pesaron y midieron más o menos lo mismo. Es decir, no se detectaron diferencias marcadas en el momento del nacimiento.

- En la lactancia empezó a detectarse una actitud desfavorable de las madres END. Los niños END fueron menos amamantados o lo fueron por un período más corto.

- A los ocho años los niños END habían recibido más atención médica a causa de enfermedades graves.

– “En el grupo END hubo más madres que consideraban a sus hijos como niños traviesos, testarudos y berrinchudos en la edad preescolar”.

– “Al llegar a tercero de primaria, en el grupo END había más niños que detestaban la escuela”.

– “Los niños END sacaban peores calificaciones y mostraban menos concentración en clase... y menos iniciativa”.

– “Tanto las madres como las maestras evaluaron a los niños del grupo END con calificaciones más bajas”. Ello a pesar de que “en las pruebas de inteligencia, los niños de ambos grupos obtuvieron, en promedio, la misma calificación”.

– “Los niños END eran ‘rechazados como amigos’ por sus compañeros de escuela más a menudo que los niños EA”.

– “Los niños END resultaron menos capaces de adaptarse a la frustración”.

No es el caso transcribir cada una de las conclusiones del estudio de Praga. Baste decir que el seguimiento se realizó hasta los 23 años con cortes de los 14 a los 16, de los 16 a los 18 y de los 21 a los 23 años. Y lo que parece comprobarse en todas las edades es que las desventajas de ser un niño no deseado gravitan a lo largo de la infancia, la adolescencia y los primeros años de la vida adulta.

Por eso subrayar la conclusión de que “cuando a una mujer se le niega el derecho de abortar, se condena a su hijo a nacer y crecer en condiciones de desventaja”, resulta lo mínimo que se puede afirmar.

El texto contiene también los resultados de un estudio realizado en Finlandia, y una síntesis de los avances y preguntas que plantean las distintas investigaciones, así como una serie de sugerencias “para las políticas estatales en materia de aborto”.

Como el que realiza la reseña no desea más que invitar a consultar los libros reseñados no tiene caso reproducir las recomendaciones que emergen del texto, salvo, quizá, una que me parece fundamental: “El estudio de Praga muestra con claridad que la única persona capacitada para tomar la decisión de si se lleva a cabo o no un aborto, es la propia mujer embarazada, siempre y cuando no haya contraindicaciones médicas. Un embarazo no deseado que se lleva a término contra la voluntad de la madre puede implicar serios riesgos para la criatura que se pretende defender, no sólo en su infancia y en su desarrollo, sino inclusive en su vida adulta”.

José Woldenberg